



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de Octubre de 2022

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda la presente demanda especial de Acoso Laboral promovido por el señor **JAIME ALBERTO ALVAREZ PULGARIN**, en contra de la sociedad **FABRICATO S.A**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- Deberá adjuntar nuevamente, los documentos que se encuentran enumerados 09 del folio 3 del archivo digital de la demanda, de manera tal que sean **LEGIBLES** para su lectura, pues el adjuntado se dificulta leer su contenido.
- Deberá allegar la copia del contrato laboral, certificado laboral del 18 de septiembre de 2020, comprobantes de nómina del año 2018, documentos que fueron enunciados en el acápite de documental, pero no fueron allegados con la demanda.
- Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la sociedad demandada, por medio del correo electrónico o en caso de desconocer el canal digital de notificaciones del demandado, acreditará el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 de ley 2213 de junio de 2022.

Para representar a la parte actora, se le reconoce personería suficiente al Doctor **GABRIEL JAIME VILLADA CIFUENTES**, identificado con la TP. Nro 153.263, en los términos del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

RUN: 05088 31 05 001 2022 00221 00

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 159** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, _7_ de OCTUBRE de 2022.



Secretaria